

- b) Contratista: Construcciones Esfervic, S.L.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 190.699,49 euros de los que 26.299,24 euros corresponden a IVA.
 Parcent, 21 de diciembre de 2009.
 El Alcalde, Máximo Revilla Martínez.

1000270

AYUNTAMIENTO DE PETRER**EDICTO**

El Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto número 1856/2009, de fecha 29 de diciembre de 2009, en el procedimiento de la Modificación Puntual número 12, de la Ordenanza Municipal de Policía de la Edificación, complementaria del Plan General, que en su parte dispositiva dice:

«Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2009 sobre la Modificación Puntual número 12 de la Ordenanza Municipal de Policía de la Edificación, complementaria del Plan General.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma a los efectos del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Modificación aprobada se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.»

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se le notifique, y en el supuesto de haber interpuesto con anterioridad el de reposición, contados a partir de la notificación de su resolución expresa o de su desestimación presunta, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición. Sin que para la interposición de este recurso jurisdiccional corra plazo el mes de agosto. Considerar prorrogables al día siguiente hábil los plazos marcados en expedientes de tramitación municipal cuando el último día recayera en sábado.

Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

ANEXO

La modificación de la ordenanza consiste en añadir el artículo 25 bis «Condiciones de las Instalaciones Generadoras de Energía Solar», con la siguiente redacción:

«Artículo 23. Condiciones de los usos residenciales.

1.- Las viviendas y los edificios que las alberguen cumplirán las condiciones exigidas por la Orden de 22 de abril de 1991 del Conseller de O.P.U. y T. de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueban las Normas de Habitabilidad y Diseño de las Viviendas en el ámbito de la Comunidad Valenciana (HD-91) o normas que la sustituyan, con las siguientes matizaciones para las nuevas viviendas:
 - Dispondrán de un tendedero de al menos 2 m².

2.- En edificios existentes cuando se trate de instalar un ascensor que permita mejorar las condiciones de accesibilidad a sus ocupantes la anchura mínima de escalera podrá reducirse a 0,90 metros. No obstante, siempre que se acredite la inviabilidad técnica de cumplir la citada anchura se

admitirán estrechamientos puntuales por motivos estructurales hasta un mínimo de 0,80 metros.»

Petrer, 30 de diciembre de 2009.

El Alcalde, Pascual Díaz Amat.

1000049

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 24/2009 al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 (adoptado en sesión plenaria de 4 de diciembre de 2009) durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 242 de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del RD Leg 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo.

El detalle de la modificación expresado en euros, y resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO CRÉDITOS GASTOS		
CAPITULO I		103.000,00 €
CAPITULO II		772.500,00 €
TOTAL		875.500,00 €

FINANCIACIÓN			
MODALIDAD	CÓDIGO	BAJA POR ANULACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE	
BAJA	452.620.00	CASA DE CULTURA	321.959,72 €
	870.02	RTE TESORERIA GASTOS GENERALES	553.540,28 €
TOTAL			875.500,00 €

Pilar de la Horadada, 13 de enero de 2010.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

1000466

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Andrés Huesca Jover, don José Pastor Lillo, don Vicente Espi Estruch, don Juan Pastor Baeza y don Juan Huesca Jover, Bauwerk Madrid, S.L. y don Ramón Gil Pla, así como al resto de interesados en el expediente de Plan de Reforma Interior «Montoyos», por medio del presente se le hace saber que:

«La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: aprobar el Proyecto de Urbanización del Plan de Reforma Interior «Montoyos», presentado por el Urbanizador Urbedesa S.L. y redactado por J.L. y R. Vicente Almazán y Asociados S.L., el 23 de diciembre de 2008 (RE 19660), complementado y corregido por Propuesta de Modificaciones fechada en mayo de 2009 con informe favorable del Ingeniero Municipal de 31 de agosto de 2009, con presupuesto de las obras de urbanización (sin IVA) de 5.270.970,90 €, resolviendo las alegaciones presentadas en los términos transcritos en la parte expositiva.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la